



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Viernes 8 de enero	Número 4

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Yolanda Elvira de la Hoz Raigosa (5934), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 16 de noviembre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Yolanda Elvira de la Hoz Raigosa (N.I.E. X-2627040-A), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.— Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 20 de octubre en el Club «Macabucha», sito en el término municipal de Briviesca (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte figura un sello de entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas de fecha 20-5-98, sin que hasta el día de la fecha haya regularizado su situación como extranjera, y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1. de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición

adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Yolanda Elvira de la Hoz Raigosa, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10244.— 5.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Marcia Ferreira (5933), nacional de Brasil, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 16 de noviembre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Brasil Marcia Ferreira (N.I.E. X-2627027-J), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.— Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 20 de octubre en el Club «Macabucha», sito en el término municipal de Briviesca (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte figura un sello de entrada por el aeropuerto de Roissy-París de fecha 29-6-98, sin que hasta el día de la fecha haya regularizado su situación como extranjera, y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana brasileña Marcia Ferreira, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10245.— 5.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Sebastiana Pereira da Silva (5932), nacional de Brasil, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 16 de noviembre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Brasil Sebastiana Pereira da Silva (N.I.E. X-2627006-S), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.— Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 20 de octubre en el Club «Macabucha», sito en el término municipal de Briviesca (Burgos), toda vez que por la Jefatura Superior de Policía de Bilbao le fue limitada su estancia hasta el 28-9-98, no habiendo efectuado posteriormente ningún trámite para regularizar su situación como extranjera, y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana brasileña Sebastiana Pereira da Silva, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10246.— 5.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Ana María Ospina Espinosa (5902), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 2 de noviembre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Ana María Ospina Espinosa (N.I.E. X-2623301-J), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.— Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 15 de octubre en el Club «Liana», sito en la Carretera Nacional I, Km. 254, término municipal de Quintana-palla (Burgos), no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolo presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Ana María Ospina Espinosa, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10247.— 5.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Tereza Goncalves de Aguilar (5904), nacional de Brasil, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 13 de noviembre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Brasil Tereza Goncalves de Aguilar (N.I.E. X-2623223-G), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.— Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 15 de octubre en el Club «Liana», sito en el término municipal de Quintana-palla (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte no figura sello de entrada en España ni en el espacio Schengen y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolo presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana brasileña Tereza Goncalves de Aguilar, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10248.— 5.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Teresa Rebolledo Marín (5901), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 2 de noviembre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Teresa Rebolledo Marín (N.I.E. X-2623261-L), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.— Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 15 de octubre en el Club «Liana», sito en la Carretera Nacional I, Km. 254, término municipal de Quintanapalla (Burgos), no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Teresa Rebolledo Marín, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10249.— 5.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Jenny Loaiza (5900), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 29 de octubre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Jenny Loaiza (N.I.E. X-2623489-V), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.— Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 15 de octubre en el Club «Liana», sito en la Carretera Nacional I, Km. 254, término municipal de Quintanapalla (Burgos), no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Jenny Loaiza, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10250.— 5.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Liliana Milena Ríos González (5899), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 29 de octubre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Liliana Milena Ríos González (N.I.E. X-2623636-A), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.— Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 15 de octubre en el Club «Liana», sito en la Carretera Nacional I, Km. 254, término municipal de Quintana-palla (Burgos), no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Liliana Milena Ríos González, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10251.- 5.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Eucaris Nancy Enciso González (5898), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 2 de noviembre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Eucaris Nancy Enciso González (N.I.E. X-2623620-X), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.— Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 15 de octubre en el Club «Liana», sito en la Carretera Nacional I, Km. 254, término municipal de Quintana-palla (Burgos), no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Eucaris Nancy Enciso González, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10252.- 5.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Claudia Milena Labrador Alvarez (5896), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 2 de noviembre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Claudia Milena Labrador Alvarez (N.I.E. X-2623559-H), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.— Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 15 de octubre en el Club «Liana», sito en la Carretera Nacional I, Km. 254, término municipal de Quintanapalla (Burgos), no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Claudia Milena Labrador Alvarez, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10253.— 5.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Denis Isabel Bertín Mosquera (5903), nacional de Brasil, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 13 de noviembre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Brasil Denis Isabel Bertín Mosquera (N.I.E. X-2623245-A), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.— Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 15 de octubre en el Club «Liana», sito en el término municipal de Quintanapalla (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte figura un sello de entrada en España por el aeropuerto de Madrid-Barajas de fecha 18 de mayo de 1998; habiéndole sido denegada por la Delegación del Gobierno en Madrid la solicitud de exención de visado, con fecha 6 de octubre de 1998, y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2.— Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1.— Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.— Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana brasileña Denis Isabel Bertín Mosquera, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10497.— 5.415

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 727/98, formulada a don Joaquín Antonio Baumont Alcantarilla, con D.N.I. 13.111.019, con domicilio en Barriada Juan XXIII, 18-6.º-1.º A, por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E n.º 46 de 22-2-92); pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) y destrucción de la droga incautada.

Burgos, a 30 de noviembre de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10317. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 742/98, formulada a don Gorka Vivanco Juarros, con D.N.I. 44.553.811, con domicilio en calle Darío Regoyos, n.º 12-2.º D, de Irún (Guipúzcoa), por alterar el orden, infracción del artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 15.000 pesetas.

Burgos, a 26 de noviembre de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10318. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-letras cambio seguidos en este Juzgado al número 374/1995 a instancia de Cristalería Sainz, S.A., contra Cristalerías San Julián, S.A., sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de febrero de 1999, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 4 de marzo de 1999, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En la tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 8 de abril de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán las 12,30 horas.

Se advierte a los licitadores:

1.— Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1066.

3.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.— Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.— De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1.º — 384/448 avas partes indivisas de almacén de planta baja destinado a venta de carbón, de la casa de esta ciudad de Burgos, señalada con los números 12 y 14 de la calle Salas, al que corresponde el número 14 y que mide según el título de superficie aproximada 160 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, sección 2.ª, como finca número 6.776, folio 031, libro 223, tomo 3.680. Tasado en: 16.000.000 de pesetas.

2.º — Almacén de planta baja destinado a venta de carbón, de la casa de esta ciudad de Burgos, señalada con los números 12 y 14 de la calle Salas, al que corresponde el número 12, situado a la mano izquierdo en dicha casa, que mide una superficie aproximada de 140 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, sección 2.ª, como finca número 19.545, folio 56, libro 226, tomo 3.683. Tasado en: 16.100.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 10 de diciembre de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

10853. — 11.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación y requerimiento

Por tenerlo así acordado en ejecutoria número 51/98, dimanante del juicio de faltas número 18/98, por la presente se notifica a don Jesús Palomino García, que se halla en ignorado paradero, que en dichos autos se dictó sentencia, declarada firme, al no haber sido interpuesto recurso alguno contra la misma, requiriéndole al propio tiempo para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, sito en la calle San Juan, número 2, para abonar el importe de la multa que le ha sido impuesta, y que asciende a 15.000 pesetas y para que abone el importe de la indemnización a cuyo pago ha sido asimismo condenado, ascendiendo la misma a 8.000 pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación al penado don Jesús Palomino García, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente, en Burgos, a 3 de diciembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

10498. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-1090/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Luisa Lorenzo Pérez contra Fondo Garantía Salarial y Curbera y Val, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-1090/98 se ha acordado citar a don Juan Campo Curbera en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 1999, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Juan Campo Curbera, advirtiéndole que de no comparecer personalmente a juicio se le tendrá por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 17 de diciembre de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

10959. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-387/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Joaquín Barriuso Adrados, don Andrés López Mencía, don José Antonio López Ortega, don José Sánchez Miranda y don Diego Sánchez Morán contra Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-387/98 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo. — Extinguir la relación laboral existente entre los trabajadores que se dirán y la Empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., y condenar a esta a que abone a aquellos las siguientes cantidades: 1) A don Andrés López Mencía: 3.603.600 pesetas en concepto de indemnización y 504.504 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución. 2) A don Diego Sánchez Morán: 822.607 pesetas en concepto de indemnización y sin salarios de tramitación. 3) A don José Antonio López Ortega: 3.363.360 pesetas en concepto de indemnización y sin salarios de tramitación. 4) A don Joaquín Barriuso Adrados: 3.539.700 pesetas en concepto de indemnización y sin salarios de tramitación y 5) A don José Sánchez Miranda: 583.894 pesetas en concepto de indemnización y sin salarios de tramitación».

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 4 de diciembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10499. — 5.700

Autos número D-93/98 y otros.

Ejecución número 97/98 y otras.

Cédula de notificación

En autos número 93/98 y otros, seguidos a instancia de don José Angel Juez Marina y otros, contra Información y Prensa S.A., y otros, sobre despido; el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, doña Angela Mostajo Veiga ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a 11 de diciembre de 1998.

Hechos. — Unico: Se ha dado cuenta por el señor Secretario de este Juzgado del escrito de la parte actora del día de la fecha.

Razonamientos jurídicos. — Primero: El artículo 219-4.º de la L.O.P.J. establece como causa de abstención "estar o haber sido demandado o acusado por alguna de las partes como responsable de algún delito o falta".

En el día de hoy ha tenido entrada en este Juzgado escrito del Abogado don Emilio Martínez Miguel poniendo en conocimiento de este Juzgado la presentación de querrela criminal por parte de don José Luis Estrada Liébana, doña María Esther Bajo Alvarez, don Francisco Javier Rodrigo Morata, doña Elia Isabel Martínez Miguel, doña Elvira Calleja Ramos, don Miguel Angel Izquierdo Ruiz y don José Angel Unanue Urrutia, contra la que provee y el Secretario de este Juzgado.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, Su Señoría don Felipe Domínguez Herrero eleva a esta Magistrada su abstención dando cuenta de la querrela presentada.

En atención a lo expuesto acuerdo.—

Parte dispositiva: En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Acuerdo: Admitir la abstención formulada por Su Señoría don Felipe Domínguez Herrero en los autos 93/98, ejecución 07, 109, 110 y 111/98 siendo sustituido en la forma reglamentaria. Abstenerme de conocer las actuaciones 93/98, ejecución 97, 109, 110 y 111/98.

Comuníquese a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Notifíquese a las partes. — Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.— Magistrado Juez».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Información y Prensa, S.A., y Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos a 11 de diciembre 1998. — El Secretario (ilegible).

10643. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2004/1998, a instancia de don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, quien actúa además en intereses de la sociedad de gananciales que forma con su esposa doña María del Carmen Pisón de la Vía, en beneficio de la comunidad de bienes constituida por sus hijos y Paloma, Elena, Juan Angel y María Rosa, contra resolución 22-9-98, T.E.A.R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación 9-2105-97, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, a 30 de noviembre de 1998.— El Secretario (ilegible).
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10353. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2023/1998, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S.A., contra acuerdo 27-11-98, Ayuntamiento de Burgos, aprobando definitivamente proyecto de estatutos y bases de actuación Plan Parcial Villimar, 2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario (ilegible).
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10420. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2022/1998, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S.A., contra acuerdo 27-11-98, Ayuntamiento de Burgos, aprobando definitivamente proyecto de estatutos y bases de actuación Plan Parcial Villimar, 1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, a 2 de diciembre de 1998.— El Secretario (ilegible).
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10421. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2016/1998, a instancia de doña María Mercedes Briongos Martínez, contra desestimación presunta Ayuntamiento de Burgos, reclamación 20-2-98, sobre pago indemnización 118.500 pesetas funcionamiento anormal servicios piscinas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, a 1 de diciembre de 1998.— El Secretario (ilegible).
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10422. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2015/1998, a instancia de Roacon, S.A., contra acuerdo 16-10-98, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, desestimando reposición c/liquidación 471-97, impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, a 1 de diciembre de 1998.— El Secretario (ilegible).
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10423. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2006/1998, a instancia de Construcciones Francisco Rilova, S.L., contra resolución 4-9-98, Delegación Territorial Junta de Burgos, estimando en parte recurso c/otra Oficina Territorial de Trabajo, rebajando sanción acta infrac. 91-98.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, a 3 de diciembre de 1998.— El Secretario (ilegible).
V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10424. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases de actuación del Sector Villmar 1, presentado por Urbanizadora Castellana, S.A., (URBECASA), de acuerdo con la documentación presentada el día 3 de diciembre de 1998 en el Registro General del Ayuntamiento, por la que se modifican determinados preceptos del proyecto citado, de conformidad con el acuerdo plenario arriba referenciado.

2. — Aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases de actuación del Sector Villmar 2, presentado por Urbanizadora Castellana, S.A., (URBECASA), de acuerdo con la documentación presentada el día 3 de diciembre de 1998 en el Registro General del Ayuntamiento, por la que se modifican determinados preceptos del proyecto citado, de conformidad con el acuerdo plenario arriba referenciado.

Ante estos expedientes que agotan la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, recordando la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10688. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Devolución de fianza

Terminado el contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

Contratista: Cía. del Frío Alimentario, S.A., (COFRALIM), calle Zubibarrí, número 1, 01013 Vitoria.

Contrato: Concesión del uso privativo de la vía pública, mediante la instalación de quioscos destinados a la venta de helados.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

10584. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de

fecha 3 de diciembre de 1998, por el que, mediante concurso, se adjudica a la empresa Ureta Motor, S.A., el suministro de un camión para la brigada de obras, en el precio de 12.992.000 pesetas.

Aranda de Duero, a 10 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

10761. — 3.000

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Comercial Agrícola Ganadera, S.L., representada por don Jesús Gutiérrez Lozano, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de actividad para Centro de Selección de Semillas, en carretera Salas de los Infantes, kilómetro 1,7, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 13 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

10613. — 3.800

Bodegas Arco Isilla, S.L., representada por don Miguel Angel García Pérez, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de actividad para Bodega de Elaboración y Comercialización de vino, en Pago «Montehermoso», polígono 31, parcelas 1.059 y 1.060, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 19 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

10614. — 3.800

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de noviembre pasado, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcación del Plan Parcial UR-5-INT^º, redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña.

Se expone al público durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Medina de Pomar, a 2 de diciembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10636. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Don Andrés Espinosa Sastre en nombre de la empresa Transportes del Norte, S.A., solicita licencia municipal para instalación de tres depósitos aéreos con capacidad cada uno de carga de 840, 750 y 840 kilogramos, respectivamente, para almace-

namiento de gases licuados del petróleo (propano), con destino a su factoría sita en las parcelas 1.552 y 98 de C.P., polígonos 1 y 202 al pago La Pradilla, en este Municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 25 de noviembre de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

10758. — 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

El Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 1998 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos presupuestarios 3/98 y 4/98 a financiar mediante transferencia de crédito y remanente de tesorería respectivamente.

Dicho acuerdo queda expuesto al público por término de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Arauzo de Torre, a 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Nico-medes Revilla Hernando.

10649. — 3.000

El Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre de 1998 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos presupuestarios 2/98 a financiar mediante transferencia de crédito y generación de crédito.

Dicho acuerdo queda expuesto al público por término de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Arauzo de Torre, a 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Nico-medes Revilla Hernando.

10650. — 3.000

Ayuntamiento de Ameyugo

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1998, el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria relativa a la mejora de abastecimiento de agua mediante la construcción de un depósito de 220 metros cúbicos de capacidad, en Ameyugo, redactado por el Arquitecto don Alberto Sainz de Aja del Moral y el Ingeniero Industrial don Lucio Guerra de la Hera, de la empresa Teicon y BSA, Arquitectura, Ingeniería y Gestión, S.L., con el C.I.F. número B-09316027, con domicilio en la calle Condestable, número 4, 4.º de Burgos; con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.144.353 pesetas y por un presupuesto de ejecución por la Administración de 8.844.353 pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada por el plazo de quince días.

Ameyugo, a 1 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

10693. — 3.000

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

— Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida	Explicación	Consig. actual	Incremento	Consig. final
1.225	Tributos	85.000	40.000	125.000
1.227.06	Trabajos realizados por otras empresas	400.000	150.000	550.000
3.160.6	Cuotas sociales	140.000	35.000	175.000
4.212	Edificios y otras const.	210.000	290.000	500.000
4.226.00	Cánones	299.826	40.000	339.826
4.480	Atenciones benéficas y asistenciales	25.000	275.000	300.000
5.601	Otras inversiones	10.000.000	1.500.000	11.500.000

— Financiación: Explicación, remanente de Tesorería; importe, 2.330.000 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Mecerreyes, a 10 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

10651. — 3.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Don Noé Achiaga Fustel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito mediante remanente líquido de Tesorería, adoptado el 30 de octubre de 1998, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Remuneraciones del personal	880.000
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	10.162.703
4.	Transferencias corrientes	7.730.000
6.	Inversiones reales	21.913.000
	Total	40.685.703

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	7.450.400
3.	Tasas y otros ingresos	396.000
4.	Transferencias corrientes	6.871.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.682.000
8.	Activos financieros	12.822.303
9	.Pasivos financieros	9.464.000
	Total	40.685.703

En Los Barrios de Bureba, a 14 de diciembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Noé Achiaga Fustel.

10691. — 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

En relación a todos aquellos contribuyentes que tienen pendientes el pago de la tasa de abastecimiento de agua y de recogida de basuras del Ayuntamiento de Tubilla del Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que los interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazo que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en las cuentas números 2018.0021.54.1120000037 de Caja Burgos, 3060.0016.77.0200170359 Caja Rural Burgos o cuenta de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos número 2017.0191.90.1100001110, indicando el importe a pagar y persona que efectúa el pago.

Plazo de pago: Las tasas de abastecimiento de agua a domicilio y recogida de basuras deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la tasa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, intereses de demora y costas.

En Tubilla del Agua, a 1 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Christian Santamaría Ferré.

10583. — 12.635

RELACION DE CONTRIBUYENTES QUE TIENEN PENDIENTE EL PAGO DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA O DE RECOGIDA DE BASURAS

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ejerc.</i>	<i>Importe</i>
José Luis Brizuela Ortega	Tasa agua	San Felices del Rudron	96	5.047
José Luis Brizuela Ortega	Tasa agua	San Felices del Rudrón	97	5.047
Pedro González Bañuelos	Tasa agua	San Felices del Rudrón	94	10.000
Pedro González Bañuelos	Tasa agua	San Felices del Rudrón	95	10.094
Pedro González Bañuelos	Tasa agua	San Fleices del Rudrón	96	10.094
Pedro González Bañuelos	Tasa agua	San Felices del Rudrón	97	10.094
Pedro González Bañuelos	Tasa agua	San Felices del Rudrón	94	5.000
Pedro González Bañuelos	Tasa agua	San Felices del Rudrón	95	5.047
Pedro Gonzalez Bañuelos	Tasa agua	San Felices del Rudrón	96	5.047
Pedro González Bañuelos	Tasa agua	San Felcies del Rudrón	97	5.047
Paula Alvarez Recio	Tasa agua	Tubilla del Agua	93	5.000
Paula Alvarez Recio	Tasa agua	Tubilla del Agua	94	5.000
Paula Alvarez Recio	Tasa agua	Tubilla del Agua	95	5.047
Paula Alvarez Recio	Tasa agua	Tubilla del Agua	96	5.047
Paula Alvarez Recio	Tasa agua	Tubilla del Agua	97	5.047
Placido Huidobro Bañuelos	Tasa agua	Tubilla del Agua	93	5.000
Placido Huidobro Bañuelos	Tasa agua	Tubilla del Agua	94	5.000
Placido Huidobro Bañuelos	Tasa agua	Tubilla del Agua	95	5.047
Placido Huidobro Bañuelos	Tasa agua	Tubilla del Agua	96	5.047
Placido Huidobro Bañuelos	Tasa agua	Tubilla del Agua	97	5.047
Francisco Ovelleiro Pablos	Tasa agua	Tubilla del Agua	93	5.000
Francisco Ovelleiro Pablos	Tasa agua	Tubilla del Agua	94	5.000
Francisco Ovelleiro Pablos	Tasa agua	Tubilla del Agua	95	5.047
Francisco Ovelleiro Pablos	Tasa agua	Tubilla del Agua	96	5.047
Francisco Ovelleiro Pablos	Tasa agua	Tubilla del Agua	97	5.047
Jesus Pérez Saiz	Tasa agua	Tubilla del Agua	93	5.000
Jesus Pérez Saiz	Tasa agua	Tubilla del Agua	94	5.000
Jesus Pérez Saiz	Tasa agua	Tubilla del Agua	95	5.047
Teófilo Puente Lopez	Tasa agua	Tubilla del Agua	93	5.000
Teófilo Puente Lopez	Tasa agua	Tubilla del Agua	94	5.000
Teófilo Puente Lopez	Tasa agua	Tubilla del Agua	95	5.047
Teófilo Puente Lopez	Tasa agua	Tubilla del Agua	96	5.047
Teófilo Puente Lopez	Tasa agua	Tubilla del Agua	97	5.047
Jesús Fernandez Uriona y Otra	Tasa agua	Tubilla del Agua	96	5.047
Rosa Vicario Recio	Tasa agua	Tubilla del Agua	93	2.000
Rosa Vicario Recio	Tasa agua	Tubilla del Agua	94	2.000
Rosa Vicario Recio	Tasa agua	Tubilla del Agua	95	2.019
Rosa Vicario Recio	Tasa agua	Tubilla del Agua	96	2.019
Rosa Vicario Recio	Tasa agua	Tubilla del Agua	97	2.019
Domingo y Feliciano Bañuelos Santamaría	Tasa basuras	Bañuelos del Rudron	96	4.000
Domingo y Feliciano Bañuelos Santamaría	Tasa basuras	Bañuelos del Rudron	97	4.000
Gregorio Bañuelos Ciudad	Tasa basuras	Bañuelos del Rudron	94	4.000

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ejerc.</i>	<i>Importe</i>
Gregorio Bañuelos Ciudad	Tasa basuras	Bañuelos del Rudron	95	4.000
Gregorio Bañuelos Ciudad	Tasa basuras	Bañuelos del Rudron	96	4.000
Gregorio Bañuelos Ciudad	Tasa basuras	Bañuelos del Rudron	97	4.000
Alonso Fernández Vicario	Tasa basuras	Covanera	94	4.000
Alonso Fernández Vicario	Tasa basuras	Covanera	95	4.000
Alonso Fernández Vicario	Tasa basuras	Covanera	96	4.000
Alonso Fernández Vicario	Tasa basuras	Covanera	97	4.000
Hdros. de Lorenza Rodríguez	Tasa basuras	Covanera	94	4.000
Hdros. de Lorenza Rodríguez	Tasa basuras	Covanera	95	4.000
Hdros. de Lorenza Rodríguez	Tasa basuras	Covanera	96	4.000
Hdros. de Lorenza Rodríguez	Tasa basuras	Covanera	97	4.000
Hdros. de Lorenza Rodríguez	Tasa basuras	Covanera	94	4.000
Hdros. de Lorenza Rodríguez	Tasa basuras	Covanera	95	4.000
Hdros. de Lorenza Rodríguez	Tasa basuras	Covanera	96	4.000
Hdros. de Lorenza Rodríguez	Tasa basuras	Covanera	97	4.000
Hdros. de Lorenza Rodríguez	Tasa basuras	Covanera	94	4.000
Andrés Sanz García	Tasa basuras	Covanera	95	4.000
Andrés Sanz García	Tasa basuras	Covanera	96	4.000
Andrés Sanz García	Tasa basuras	Covanera	97	4.000
José Luis Brizuela Ortega	Tasa basuras	San Felices del Rudrón	96	4.000
José Luis Brizuela Ortega	Tasa basuras	San Felices del Rudrón	97	4.000
Abelardo Gallo Manjon	Tasa basuras	San Felices del Rudrón	94	4.000
Abelardo Gallo Manjon	Tasa basuras	San Felices del Rudrón	95	4.000
Abelardo Gallo Manjon	Tasa basuras	San Felices del Rudrón	96	4.000
Abelardo Gallo Manjon	Tasa basuras	San Felices del Rudrón	97	4.000
Pedro Gonzalez Bañuelos	Tasa basuras	San Felices del Rudron	95	8.000
Pedro Gonzalez Bañuelos	Tasa basuras	San Felices del Rudron	96	8.000
Pedro Gonzalez Bañuelos	Tasa basuras	San Felices del Rudron	97	8.000
Pedro Gonzalez Bañuelos	Tasa basuras	San Felices del Rudron	95	8.000
Pedro Gonzalez Bañuelos	Tasa basuras	San Felices del Rudron	96	4.000
Pedro Gonzalez Bañuelos	Tasa basuras	San Felices del Rudron	97	4.000
Consuelo del Río Vicario	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	95	4.000
Consuelo del Río Vicario	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	96	4.000
Consuelo del Río Vicario	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	97	4.000
Valentín García Zuazo	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	94	4.000
Valentín García Zuazo	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	95	4.000
Valentín García Zuazo	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	96	4.000
Valentín García Zuazo	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	97	4.000
Purificación Lucio Pérez	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	94	4.000
Purificación Lucio Pérez	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	95	4.000
Purificación Lucio Pérez	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	96	4.000
Purificación Lucio Pérez	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	97	4.000
Juliana Martínez Varona	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	97	4.000
Pedro Perales	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	96	4.000
Pedro Perales	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	97	4.000
Juliana y Felisa Martinez Varona	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	96	4.000
Juliana y Felisa Martinez Varona	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	97	4.000
Daniel Rodríguez Vicario	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	94	4.000
Daniel Rodríguez Vicario	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	95	4.000
Daniel Rodríguez Vicario	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	96	4.000
Daniel Rodríguez Vicario	Tasa basuras	Tablada del Rudrón	97	4.000
Paula Alvarez Recio	Tasa basuras	Tubilla del Agua	94	4.000
Paula Alvarez Recio	Tasa basuras	Tubilla del Agua	95	4.000
Paula Alvarez Recio	Tasa basuras	Tubilla del Agua	96	4.000
Paula Alvarez Recio	Tasa basuras	Tubilla del Agua	97	4.000
Pablo y Enrique Gómez Recio	Tasa basuras	Tubilla del Agua	94	4.000
Pablo y Enrique Gómez Recio	Tasa basuras	Tubilla del Agua	95	4.000
Plácido Huidobro Bañuelos	Tasa basuras	Tubilla del Agua	94	4.000
Plácido Huidobro Bañuelos	Tasa basuras	Tubilla del Agua	95	4.000
Plácido Huidobro Bañuelos	Tasa basuras	Tubilla del Agua	96	4.000
Plácido Huidobro Bañuelos	Tasa basuras	Tubilla del Agua	97	4.000
José María Esteban Huidobro	Tasa basuras	Tubilla del Agua	97	4.000
Felisa Muguire Olara	Tasa basuras	Tubilla del Agua	97	4.000

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ejerc.</i>	<i>Importe</i>
Rafael Vicario Sedano	Tasa basuras	Tubilla del Agua	94	4.000
Rafael Vicario Sedano	Tasa basuras	Tubilla del Agua	95	4.000
Rafael Vicario Sedano	Tasa basuras	Tubilla del Agua	97	4.000

Ayuntamiento de Altable

Esta Corporación, en su sesión de fecha 25 de octubre de 1998, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/98, dentro del presupuesto municipal del ejercicio corriente.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 1997, afectan a los capítulos y funciones siguientes del presupuesto municipal vigente, en la cuantía que para cada caso se dice:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Función</i>	<i>Explicación</i>	<i>Aumento/ptas.</i>
1	3	Cuotas Seguridad Social	50.000
1	4	Haberes otro personal	224.000
2	1	Suministros	400.000
2	4	Suministros	300.000
6	4	Mobiliario y enseres	180.000
6	5	Infraestructura	206.000

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Altable, a 11 de diciembre de 1998. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

10762. — 3.000

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 14 de diciembre de 1998, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general para el año 1999.

En aplicación del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, 18 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

10906. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Cantabrana

Aprobado por esta Asamblea Vecinal el proyecto técnico de captación, conducción y depósito regulador de aguas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa, por importe de 9.683.506 pesetas, se expone al público por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

La obra corresponde al Plan de Aguas 1998/21.

En Cantabrana, a 28 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Rafael Rufino García Alonso.

11040. — 6.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia, del contrato de consultoría y asistencia para la redacción de las normas subsidiarias municipales de Arauzo de Torre (Burgos).

1. — Objeto de contratación: Es objeto del presente concurso la contratación de los trabajos de redacción de las normas subsidiarias municipales de Arauzo de Torre (Burgos).

El concurso se regirá con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, las cuales revistarán carácter contractual.

2. — Base o tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), IVA incluido.

3. — Duración del contrato: El plazo de ejecución de las diferentes fases de los trabajos se acomodará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, computado a partir de la fecha de formalización del contrato.

4. — Pago: El pago del precio del contrato se efectuará en los diferentes plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas a la presentación de facturas y una vez acreditado documentalmente el cumplimiento de cada fase de ejecución del contrato.

5. — Garantías: La garantía provisional será del 2% del presupuesto del contrato.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato.

6. — Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Arauzo de Torre, en mano, en horario de 10,00 a 14,00 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día fuese sábado o inhábil se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el cual se hará constar el nombre del licitador, se incluirá la documentación que a continuación se detalla y será rotulado con la siguiente inscripción «Concurso para la adjudicación de los trabajos de redacción de las normas subsidiarias municipales de Arauzo de Torre (Burgos)».

1. Proposición económica, según modelo que figura como anexo.

2. Título académico del licitador que oficialmente acredite para la realización de los trabajos.

3. Documento o documentos acreditativos de la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición (D.N.I., en el caso de empresario individual, y en el caso de sociedad o empresa mercantil, escritura de constitución y poder bastanteado). Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4. Resguardo acreditativo de la constitución de garantía provisional.

5. Declaración expresa y responsable del licitador en la que se haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades expresadas en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Documentación acreditativa de la solvencia económica, técnica y profesional del licitador. Deberá incluirse en todo caso:

– Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

– Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años.

– Compromiso de entrega de las normas subsidiarias municipales además de los medios normales, en soporte informático.

7. Documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

8. Documentos que, a criterio del licitador, puedan avalar o mejorar su proposición.

7. – Apertura de proposiciones: Las proposiciones se abrirán por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 14,00 horas del miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el plazo finalizara en miércoles la apertura tendrá lugar ese mismo día.

8. – Criterios base para la adjudicación: Los criterios objetivos que servirán de base a la adjudicación del contrato:

– Mayor solvencia académica, profesional o técnica necesaria para la realización del objeto del contrato. En este apartado se valorará la experiencia en la redacción de instrumentos de planeamiento de pequeños municipios. Hasta un porcentaje máximo del 60%.

– Menor plazo de ejecución. Hasta un porcentaje máximo del 20%.

– Mejor calidad en la redacción del proyecto así como posibles servicios complementarios y en especial disponibilidad para actuar como asesor urbanístico del Ayuntamiento durante el plazo de ejecución de las normas y posteriormente dos años. Hasta un porcentaje máximo del 15%.

– Menor precio. Hasta un porcentaje máximo del 5%.

Modelo de proposición. –

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de) enterado del concurso convocado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, los trabajos de consultoría y asistencia para la redacción de las normas subsidiarias municipales de Arauzo de Torre (Burgos), se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

– Solvencia:

– Plazo de ejecución:

– Calidad y servicios complementarios:

– Precios:

En, a de de

Firma.

En Arauzo de Torre, a 23 de diciembre de 1998. – El Alcalde, Nicomedes Revilla Hernando.

2. — 42.560

Ayuntamiento de Mamolar

Resolución del Ayuntamiento de Mamolar por la que se anuncia la contratación de la obra de renovación de la red de abastecimiento de aguas, por el procedimiento de subasta, conforme el siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato, la obra de renovación de la red de abastecimiento de aguas, según proyecto redactado por el técnico don Fernando González Rincón.

II. – Duración del contrato, es el plazo previsto para la ejecución de la obra, que se fija en dos meses.

III. – Tipo de licitación: 10.805.037 pesetas. Diez millones ochocientas cinco mil treinta y siete pesetas; sobre el que se pujará a la baja.

IV. – Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo por certificación de obra emitida.

V. – Publicidad del pliego: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen, de acuerdo con la legislación vigente.

VI. – Garantías: Provisional, el 2% del tipo de licitación, 216.101 pesetas. Definitiva, el 4% del importe de adjudicación.

VII. – Presentación de proposiciones: Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de presentarse alguna reclamación al proyecto o al pliego de condiciones, se aplazará la presentación de plicas y subasta, desde la resolución de las mismas, hasta el «nuevo» plazo correspondiente.

VIII. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del segundo día hábil, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX. – Documentos, que se deben aportar.

– Sobre número 1: Proposición conforme al modelo. En sobre cerrado.

– Sobre número 2: Documentos: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista. Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad, para contratar con la administración. «Resguardo» de haber constituido la fianza provisional.

X. – Modelo de proposición económica.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de renovación de la red de abastecimiento de aguas, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, las cuales declara conocer y acepta íntegramente; a cuyos efectos hace constar:

Que se compromete a ejecutar las obras indicadas, en el precio de pesetas (en letra y número).

Mamolar, a 28 de diciembre de 1998.

4. — 18.620

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Resolución del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos por la que se anuncia la contratación de la obra de reforma de la red de aguas (saneamiento), por el procedimiento de subasta, conforme el siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato, la obra de reforma de la red de aguas (saneamiento), según proyecto redactado por el técnico don Fernando González Rincón.

II. – Duración del contrato, es el plazo previsto para la ejecución de la obra, que se fija en tres meses.

III. – Tipo de licitación: 12.500.000 pesetas. Doce millones quinientas mil pesetas; sobre el que se pujará a la baja.

IV. – Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo por certificación de obra emitida.

V. — Publicidad del pliego: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen, de acuerdo con la legislación vigente.

VI. — Garantías: Provisional, el 2% del tipo de licitación, 250.000 pesetas. Definitiva, el 4% del importe de adjudicación.

VII. — Presentación de proposiciones: Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de presentarse alguna reclamación al proyecto o al pliego de condiciones, se aplazará la presentación de plicas y subasta, desde la resolución de las mismas, hasta el «nuevo» plazo correspondiente.

VIII. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del tercer día hábil, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX. — Documentos, que se deben aportar.

— Sobre número 1: Proposición conforme al modelo. En sobre cerrado.

— Sobre número 2: Documentos: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista (y de la representación si la hubiera). Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad, para contratar con la administración. «Resguardo» de haber constituido la fianza provisional.

X. — Modelo de proposición económica.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acredito con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de reforma de la red de aguas (saneamiento), se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, las cuales declara conocer y acepta íntegramente; a cuyos efectos hace constar:

Que se comprometo a ejecutar las obras indicadas, en el precio de pesetas (en letra y número).

Pinilla de los Barruecos, a 29 de diciembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3. — 18.620

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Pública de Frómista (Palencia), el día 24 de enero de 1999, a las 10,30 horas en primera o bien a las 11,00 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente orden del día:

1.º — Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión de 14 de junio pasado.

2.º — Reforma de los artículos 37 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad, artículo 5 del Reglamento de la Junta de Gobierno y artículo 5 del Reglamento del Jurado de Riegos.

Asimismo, se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga, a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el mismo local, fecha y con las mismas convocatorias que la anterior, y que se celebrará a continuación de la Extraordinaria, sin solución de continuidad y con el siguiente orden del día:

1.º — Informe del Presidente sobre la campaña pasada y previsiones para la que se inicia.

2.º — Estudio y aprobación, si procede, del estado de cuentas a 31 de diciembre de 1998 y el presupuesto para campaña de 1999.

3.º — Aprobación de una cuota complementaria de 3.000 pesetas por hectárea para gastos de la Comunidad en la campaña de 1999.

4.º — Ruegos y preguntas.

Frómista, a 24 de diciembre de 1998. — El Presidente de la Comunidad, Jesús Santander López.

6. — 6.000

Junta Vecinal de Villanueva de los Montes

Aprobados por esta Junta el pliego de condiciones económico-administrativas, así como las de carácter técnico remitidos por la Jefatura del Medio Natural con objeto de la convocatoria de subasta para el aprovechamiento de madera del monte Cornillos, se exponen al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

I. - Objeto: El objeto de la subasta será la venta de 2.236 pinos con un volumen de 2.183 metros cúbicos de madera, ubicados en el monte Cornillos número 528.

II. - Procedimiento: Subasta pública y abierta con tramitación urgente.

III. - Precio de tasación: 7.134.500 pesetas.

IV. - Condiciones: Las establecidas en el pliego de condiciones.

V. - Garantías: 2% la provisional y el 6% del precio de adjudicación en la definitiva.

VI. - Plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Oña, durante los trece días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 13 horas. Los sábados y festivos la oficina estará cerrada. En el caso de que el último día sea sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

VII. - Apertura de plicas: En la Junta Vecinal de Villanueva de los Montes a las 12,30 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si es sábado, el siguiente hábil.

VIII. - Modelo de proposición:

D./D.ª, mayor de edad, con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, calle, n.º, provincia de, en relación con la subasta convocada por la Junta Vecinal de Villanueva de los Montes para el aprovechamiento de 2.183 metros cúbicos de madera en el monte Cornillos 528, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la misma y oferta la cantidad de (letra y número), declarando conocer las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que acepta en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

En Villanueva de los Montes, a 23 de diciembre de 1998. — La Presidenta, Celsa Martínez Portela.

11024. — 7.600